

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.-Autorízase a la firma A-R Insumos S.A., con domicilio en la calle Alsina n° 1420 de esta ciudad, a utilizar las columnas de alumbrado público pertenecientes a esta Municipalidad para tender cableado aéreo en el ejido urbano por una extensión de 5.000 m. lineales, tendiente a llevar a cabo su actividad comercial "servicio de Internet".-

ARTICULO 2º.-La firma A-R Insumos deberá presentar croquis de distribución del cableado en la planta urbana, a los efectos de determinar el importe que deberá abonar bimestralmente por la ocupación del espacio aéreo, establecido en el Capítulo X – Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, Artículo 16º, inciso 16.8.1, de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 3º.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1782 con fecha 14/09/09.-